



MOSCÚ Y SAN PETERSBURGO

REGLAMENTO CONVENCION OLD MUTUAL 2016

EN OLD MUTUAL TU ERES
NUESTRA INSPIRACION

PERÍODO DE CALIFICACIÓN

16 febrero 2015 - 15 enero 2016 (11 meses)

BASES DE CALIFICACIÓN

CALIFICARÁN SINGLE:

- Aquellos 30 AGENTES con mayor producción (medido por APE).
- Aquellos 10 PROMOTORES con mayor producción (medido por APE).

* Para lograr la calificación deberán de alcanzarse los siguientes mínimos de producción:

Agente 750,000 APE
Promotor 1,500,000 APE

CALIFICARÁN DOBLE:

Aquellos Agentes o Promotores que, habiendo obtenido la calificación de acuerdo al parámetro anterior, alcancen los siguientes niveles de producción:

- Agente 2,000,000 APE
- Promotor 7,500,000 APE

Calificación Single: califica el Agente o Promotor en caso de que se trate de una persona física, califica el Agente o Promotor persona física o representante legal en el caso de una persona moral.

Calificación Doble: califica el Agente o Promotor y un acompañante en caso de que se trate de una persona física, califica el Agente o Promotor persona física o representante legal y un acompañante en el caso de una persona moral.

PERSISTENCIA

Los calificados deberán tener un mínimo de persistencia del 85% de cuentas emitidas en los 24 meses anteriores al cierre del período de calificación.

REQUERIMIENTO 50% DE PRODUCCIÓN

El 50% de la producción requerida para calificar debe ser alcanzada al menos dos meses antes de la fecha de cierre del período de calificación. Es decir que todo agente que al 15 de noviembre de 2015 (15/11/2015) no haya conseguido ese 50%, queda sin posibilidades de calificar.

NEGOCIOS PERSONALES O FAMILIARES DIRECTOS

No contabilizarán para la Convención los APEs de negocios personales o de familiares directos del Agente o Promotor presentados en los 2 meses previos al cierre del período de calificación, o sea luego del 15 de noviembre de 2015 (15/11/15).

CÁLCULO DE APES

Old Mutual Crea: aportación comprometida anualizada.

Old Mutual Capital Seguro: 10% de cada aportación. (*)

Se consideran los APes netos del período, es decir, los APes generados por negocios nuevos fondeados como máximo a 15 de enero de 2016 (15/01/2016), menos los APes correspondientes a aquellos negocios que tengan 3 o más meses atrasados en su programa de aportaciones durante el período de calificación y permanezcan en el mismo estado al cerrar el mencionado período. Por supuesto, independientemente a la fecha en que el negocio haya sido procesado.

(*) En caso de que haya retiro de dinero de un Old Mutual Capital Seguro dentro del periodo de calificación, el mismo se reflejará también en la deducción correspondiente de APes.

CAMBIO DE NIVEL (AGENTE O PROMOTOR)

Se tomará el nivel inicial de los agentes y promotores al momento del comienzo del período de calificación, el cual (se refiere a la categoría) se mantendrá para todo el período.

REASIGNACIÓN DE CLIENTES

Se aceptarán traspasos de clientes dentro del período de calificación, pero dichos traspasos no generarán APE para la Convención para el nuevo Agente o Promotor.

ACEPTACIÓN DE NEGOCIOS

Se considerarán válidos para generar APes para la calificación a la convención, aquellos negocios sin requisitos pendientes, aprobados, y FONDEADOS hasta el 15 de Enero de 2016 inclusive.

ASIGNACIÓN DE NEGOCIOS

En caso de detectarse, por parte del **Comité de Convenciones de Old Mutual**, mediante controles aleatorios que una solicitud fue firmada por un agente que no participó en la venta y que el cliente no lo reconoce como tal, automáticamente pierde la calificación a la Convención y el Agente será pasible de las sanciones correspondientes dentro del Reglamento y Contrato, pudiendo llegar hasta la cancelación del contrato.

PERSONAS MORALES

Las personas morales califican de acuerdo a cómo figuran en el contrato.

VIGENCIA DE DOCUMENTOS

Será requisito indispensable para calificar a la Convención que el contrato como Agente o Promotor, cédula de CNSF y póliza RC se encuentren vigentes al día de la Convención.

CONTROLES

Todas aquellas pautas indicadas en el presente Reglamento que sean "medibles" serán controladas por los sistemas centrales de **Old Mutual** y se generarán los informes correspondientes.



OLDMUTUAL
Hagamos Grandes Cosas Juntos

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR LOS CALIFICADOS

EN OLD MUTUAL TU ERES
NUESTRA INSPIRACIÓN

CALIFICACIÓN

La calificación personal es intransferible. No es canjeable ni reintegrable.

ACOMPAÑANTE

Aquellos Asesores calificados Single, cuentan con la posibilidad de llevar a un acompañante a la Convención, cubriendo los costos totales que esto genere (pasajes, hospedaje, alimentos y actividades). Dicho costo, con excepción del pasaje que deberá de ser comprado directamente por el Agente y/o su acompañante, será calculado e informado por el **Comité de Convenciones de Old Mutual** cercano a la fecha de cierre de la calificación. Las personas que viajen con acompañante (tanto calificados como pagos) deberán hacerlo con un familiar, debiendo este acompañante sumarse al grupo en todas las instancias y actividades correspondientes. No podrán viajar con el grupo Agentes y/o acompañantes con agendas particulares que no se adapten a la agenda del evento o eligiendo actividades puntuales. No se permite viajar con agentes o ex agentes con contrato cancelado. Tampoco está permitido viajar con menores de edad.

Importante: En el caso de los acompañantes pagos, deberán confirmar a Old Mutual los datos de dicho acompañante en los siguientes 5 días hábiles luego de finalizado el periodo de calificación, y realizar el pago correspondiente en los siguientes 10 días hábiles luego de finalizado el periodo de calificación como máximo.

REQUERIMIENTOS

Será responsabilidad del calificado contar con cobertura de salud para viaje. En caso de no enviar comprobante al ser solicitado, quedará a criterio de Old Mutual autorizar o no el viaje. Asimismo será responsabilidad del calificado contar con las visas requeridas para ingresar al destino.

CANCELACIONES

Una vez que un agente calificado confirme la asistencia de un acompañante pago, en caso de cancelación, Old Mutual se reservará el derecho de trasladar al calificado los costos por penalidad, en caso de que existan.

NEGOCIACIONES GRUPALES

Negocios derivados de negociaciones grupales podrán tener un tratamiento diferenciado en materia de calificación a convención. Se analizarán caso por caso por el Comité de Convenciones de Old Mutual.



OLDMUTUAL

Hagamos Grandes Cosas Juntos

INVERSIONES | SEGUROS | AHORRO | PENSIONES

Oficina México

Bosque de Ciruelos 162,
Col. Bosques de las Lomas, México, D.F.
Tel. 01 (55) 5093 0220 ó 01 800 0217 569
E-mail: servicio@oldmutual.com.mx

En cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los Lineamientos, Old Mutual Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Old Mutual Life, S.A. de C.V., Old Mutual Asistencia Profesional S.A. de C.V., Old Mutual Servicios México S.A. de C.V. y Old Mutual S.A. de C.V., así como cualquier empresa del Grupo Old Mutual presente o futura (en lo sucesivo de manera conjunta o en lo individual "Old Mutual") con domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en Bosque de Ciruelos No. 162 Primer Piso, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F hacen de su conocimiento que los Datos Personales recabados tendrán la finalidad de contactarlos para entender mejor sus necesidades y ofrecerles nuevos productos o servicios de acuerdo a su perfil. Usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad en la página electrónica www.oldmutual.com.mx/avisodeprivacidad
Fecha de última actualización: 20 de enero del 2014